

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
10-1-934	68,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,85	10-1-934	99,05	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-1-934	68,90	» E, de 25.000 » »	68,90	10-1-934	99,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,10
10-1-934	69,00	» D, de 12.500 » »	68,90	10-1-934	99,05	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,10
10-1-934	69,25	» C, de 5.000 » »	69,15	10-1-934	99,10	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,10
10-1-934	69,25	» B, de 2.500 » »	69,15	10-1-934	99,10	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,10
10-1-934	69,50	» A, de 500 » »	69,15	10-1-934	99,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,10
10-1-934	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00	10-1-934	99,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
10-1-934	79,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,50	2-1-934	80,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
9-1-934	79,90	» E, de 12.000 » »	79,90	9-1-934	80,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
8-1-934	80,00	» D, de 6.000 » »	80,00	10-1-934	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
10-1-934	80,00	» C, de 4.000 » »	80,00	10-1-934	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	80,50
10-1-934	80,25	» B, de 2.000 » »	80,25	10-1-934	80,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	80,50
10-1-934	80,50	» A, de 1.000 » »	80,50	10-1-934	80,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,00
10-1-934	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	10-1-934	80,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-1-934	79,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
5-1-934	78,75	» D, de 12.500 » »	79,50	13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-1-934	79,25	» C, de 5.000 » »	79,50	10-1-934	73,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
10-1-934	79,50	» B, de 2.500 » »	79,50	10-1-934	73,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,75
10-1-934	79,50	» A, de 500 » »	79,50	10-1-934	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-1-934	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		10-1-934	73,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		10-1-934	73,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,75
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		10-1-934	73,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-10-933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-1-934	85,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
4-1-934	89,25	» E, de 25.000 » »	89,00	5-1-934	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	80,00
9-1-934	89,50	» D, de 12.500 » »	89,00	10-1-934	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	80,00
10-1-934	89,50	» C, de 5.000 » »	89,00	10-1-934	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	80,00
10-1-934	89,50	» B, de 2.500 » »	89,00	10-1-934	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,00
10-1-934	89,50	» A, de 500 » »	89,00	10-1-934	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-12-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-1-934	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,00
4-1-934	98,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-1-934	89,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
4-1-934	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	98,90	10-1-934	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	91,00
10-1-934	98,85	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		10-1-934	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
9-1-934	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,25	9-1-934	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
10-1-934	99,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,25	10-1-934	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-1-934	99,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		10-1-934	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
10-1-934	99,05	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		10-1-934	91,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,00
10-1-934	99,05	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
10-1-934	99,10	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		10-1-934	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,00
10-1-934	99,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		10-1-934	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,00
10-1-934	99,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		9-1-934	98,65	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
2-1-934	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		10-1-934	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
9-1-934	80,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		10-1-934	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
10-1-934	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		10-1-934	99,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,25
10-1-934	80,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....					
10-1-934	80,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....					
10-1-934	80,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....					

Gaceta de Madrid.—Num. 12 12 Enero 1934 Anexo único.—Página 133

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — OrL	CAMBIOS PUBLICADOS — OrL
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		10-1-034 885,00 10-1-034 284,00 8-1-034 200,00 9-1-034 150,00 8-1-034 100,00 4-1-034 86,00 10-1-034 43,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- y Ordinarias... (carera de España.) Preferentes. Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España. Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	90	154,00 198,00 241,00 270,76	
10-1-034 10-1-034	210,50 210,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 % a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	210,50 210,50	10-1-034 710,00 10-1-034 243,50 9-1-034 207,50 3-1-034 74,00	Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc. de España. F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. dolid a Ariza..... Serie B. Serie C. Idem Norte de Espa- 1.ª serie. ña. Emisión 17 de 2.ª serie. Enero de 1905..... 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	86,00 88,00 84,80 103,00 100,00 78,00	
22-8-033 22-8-033 31-8-033 10-6-033	85,50 85,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-031 400,00 9-1-034 80,50 4-12-033 80,25 10-1-034 94,00 10-1-034 103,90 10-1-034 100,00 10-1-034 87,50 27-12-033 76,50 10-1-032 67,00 31-3-031 79,75 22-12-031 60,00 13-5-029 72,50 13-6-029 71,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-9-025 64,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500			
9-1-034 9-1-034 4-1-034 12-2-033	97,40 97,50 97,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,00 97,50 97,50	10-1-034 105,00 2-1-034 92,00 8-1-034 75,00 10-1-034 74,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500			
8-1-034 4-1-034 22-12-033 16-11-029	88,00 88,15 88,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
9-1-034 9-1-034 8-1-034 28-8-033	87,85 87,85 88,75 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	87,85 87,85 87,85 87,85						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo
4 por 100 interior 1930.....	555,200		Libras esterlinas.....	39,75	39,85
Idem fin corriente.....			Francos franceses.....	47,65	47,55
Idem fin próximo.....			Dollars.....	7,78	7,76
4 por 100 amortizable.....	29,000		Liras.....	64,20	64,00
5 por 100 amortizable 1929.....	155,500		Reichsmarks.....	2,906	2,88
Acciones del Banco de España	19,500		Francos suizos.....	235,45	235,40
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....			Belgas.....	100,00	103,75
Azucares—Ordinarias.....					
Idem—Fin corriente.....	12,500				
Unión Española de Explosivos.....					
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	100,000				
Idem id., al 6 por 100.....	64,000				

Florines.....	4,805	4,885
Escudos.....	36,20	35,80
Cor. checoslova- cas.....	36,25	36,05
Pesos argentinos mll.....	2,50	
Coronas suecas.....	2,06	2,04
Coronas danesas.....	1,78	1,76
Coronas noruegas.....	2,01	1,99

SUBASTAS

DEPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SECRETARÍA.—SECCIÓN SEGUNDA

Negociado de Beneficencia.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del próximo pasado mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el actual ejercicio de 1934.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado, designado por la Corporación, y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el último que resulte hábil, con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de dos pesetas con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (5.175,50 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de diez mil trescientas cincuenta y una pesetas (10.351 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el Sr. Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastanteo de los poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo, con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribu-

yente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el actual ejercicio de 1934, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de... (en letra pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de 5.175 pesetas con 50 céntimos, importe del 5 por 100, y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el ejercicio de 1934."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 2 de Enero de 1934.—El Presidente, Pablo Troyano.

S—23

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del próximo pasado mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expositos, durante el ejercicio de 1934.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado, designado por la Corporación, y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el último que resulte hábil, con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de dos pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos (6.491,25 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de doce mil novecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (12.982,50 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastanteo de los poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expositos, durante el actual ejercicio de 1934, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de...

en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas veinticinco céntimos, importe del 5 por 100, y copia del año de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley al formando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá:

“Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el ejercicio de 1934.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 3 de Enero de 1934.—El Presidente, Pablo Troyano.

S—23

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Por error cometido en la redacción, esta Diputación ha acordado amular el anuncio publicado en 17 de Diciembre de 1933, referente a las bases para la subasta del seguro de emisión y puesta en circulación del remanente de títulos de Porta-Coeli.

Valencia, 9 de Enero de 1934.—El Presidente, Juan Calot.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33

(Base Naval.)

Necesitando este Regimiento efectuar la instalación de la Sala de Suboficiales y dormitorio para los mismos, se anuncia por el presente para que los concursantes puedan entregar sus ofertas antes de las once horas del día 8 del mes próximo.

Los concursantes tendrán a su disposición en la oficina de Mayoría, de diez a una horas, el pliego de condiciones técnicas y legales.

Cartagena, 5 de Enero de 1934.—El Comandante Mayor, Manuel Bassa.

S—24

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de once a trece, y de nueve a diez del día 29 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los

Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso, ha de estar constituido veinticuatro horas antes de la señalada como término para la entrega de las proposiciones.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión, no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios; en este caso, a prorrato.

Madrid, 7 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y viveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el *Diario Oficial* número 168, de 21 de Julio de 1933, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta; haciendo constar al propio tiempo que, independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre la ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjuntos al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor. (Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se pueda disponer de la cantidad necesaria para otros hospitales).

.....
.....

(Fecha y firma).

Sr. Coronel Presidente de la Comisión gestora de Compras para Hospitales. (Hospital militar de Madrid-Carabanchel).

Documentos unidos.

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribu-

ción industrial conforme al concepto en que comparezco.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Cálculo de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican, durante el mes de Marzo de 1934.

UNIDAD	ARTICULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Aceite mineral	313	10	»
Idem	Idem vegetal	1.550	25	50
Kilogramo	Acelgas	239	»	»
Litro	Alcohol	46	6	»
Kilogramo	Alcachofas	»	»	»
Idem	Arroz	309	6	8
Idem	Azúcar	1.587	30	40
Idem	Bacalao	420	»	10
Idem	Bizcochos	109	»	»
Idem	Café	376	10	7
Tonelada	Carbón de antracita	141	10	30 Qm.
Idem	Idem de cok	65	1	100 Qm.
Idem	Idem de hulla	49	»	»
Idem	Idem vegetal	7	»	»
Kilogramo	Carne limpia de vaca	3.751	100	200
Idem	Idem de ternera	480	»	5
Idem	Idem vegetal	2	»	»
Litro	Cerveza	2.829	»	»
Kilogramo	Coliflor	370	»	»
Litro	Coñac	7	»	»
Champagne	Botella	6	»	4
Kilogramo	Chocolate	8	»	»
Idem	Dulce	»	»	»
Idem	Fruta fresca	6.296	100	110
Idem	Idem seca	1.284	20	30
Idem	Galletas	165	»	»
Número	Gallinas	1.866	30	15
Kilogramo	Garbanzos	731	10	30
Idem	Guisantes en conserva	192	»	»
Idem	Hueso de vaca	611	12	30
Número	Huevos	53.639	500	1.800
Kilogramo	Jabón común	1.509	100	300
Idem	Jamón	847	4	20
Litro	Jerez	96	»	10
Kilogramo	Judías blancas	426	10	20
Idem	Idem pintas o encarnadas	294	10	20
Idem	Idem verdes	»	30	»
Litro	Leche de vacas	24.844	600	600
Botes	Idem condensada	»	»	»
Litro	Lejía líquida	102	120	»
Kilogramo	Idem Fenix o en polvo	260	»	90
Idem	Lentejas	138	10	13
Tonelada	Leña	12	500 Kgs.	21 Qm.
Kilogramo	Lechugas	90	»	»
Idem	Macarrones	155	»	5
Idem	Manteca de cerdo	109	2	»
Idem	Idem de vaca	154	2	»
Idem	Merluza	1.454	30	50
Idem	Pasta para sopa	45	»	6
Idem	Pastas	308	»	»
Idem	Pasteles	3.323	»	»
Idem	Patatas	7.572	100	210
Número	Pichón	250	»	»
Kilogramo	Pimientos encarnados	151	»	4
Idem	Queso fresco	553	20	»
Idem	Idem seco	57	3	»
Idem	Idem Villalón	»	»	25
Número	Pollo	»	»	7
Kilogramo	Repollo	1.774	10	»
Idem	Sémola	187	»	2
Idem	Sesos de ternera	259	»	»
Idem	Sesos	»	2	»
Litro	Sidra natural	52	»	»
Kilogramo	Tapioca	3	2	»
Idem	Tocino	437	10	20
Idem	Tomate	909	20	40
Idem	Velas de esperma	15	4	3
Litro	Vino blanco	2.578	100	240
Idem	Idem de Málaga	2	»	»

UNIDAD	ARTICULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Kilogramo	Fideos	»	2	»
Idem	Sal	»	20	»
Litro	Vinagre	»	4	»
Kilogramo	Cebollas	»	»	30
Idem	Harina de trigo	»	»	4
Idem	Verduras	»	»	90
Tonelada	Carbón de cok picado	21	»	»
Kilogramo	Almidón remi	10	»	»
Litro	Cerasiase	18	»	»
Idem	Ceregumil	47	»	»
Idem	Dietonosol	12	»	»
Kilogramo	Hígado de ternera	27	»	»
Litro	Mostelle	42	»	»
Kilogramo	Oxigenante de carbones	755	»	»
Idem	Sesos de carnero	54	»	»
Litro	Gasolina corriente	520	»	»
Kilogramo	Hígado de vaca	1	»	»
Idem	Zanahorias	47	»	»
Idem	Sosa cáustica	2.000	»	»

S-17

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones.

Redactada por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta, de la finca señalada con el número 36, propiedad de don Valentín Barrios, en la relación de las a ocupar en el término municipal de Muelas de los Caballeros, con motivo de la construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, sin haber podido hacerse entrega de ella a su propietario, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento a lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía de Muelas de los Caballeros o de esta Jefatura de Obras públicas si acepta o rechusa, lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la mencionada ley; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le considerará como conforme con la oferta que hace el Perito de la Administración.

Zamora, 8 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro A. Bentó.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 36.

Distrito municipal de Muelas de los Caballeros.

Don Luciano Campa Mijaja, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Valentín Barrios, vecino de Muelas de los Caballeros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada (tro-

zo quinto de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria), se le ocupa en la finca rústica dedicada a huerta y situada en el término municipal de Muelas de los Caballeros, partido judicial de Puebla de Sanabria; la extensión superficial de 0,3979 áreas y la cerca correspondiente, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 36; y sus linderos son: Norte, María Santiago; Sur, Herederos de Melchora Adanez; Este, Juan Lafuente, y Oeste, idem.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 109 pesetas y cuatro céntimos.

Zamora, 31 de Agosto de 1933.—El Perito de la Administración, Luciano Campa.

P-9

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de hipotecación número 60.122 a nombre de doña Carmen Larena Esquiliche; se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva; si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Noviembre de 1933. El Jefe de la Caja, Chamorro;

X-144

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 16, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en las oficinas

de esta Sociedad, paseo de Gracia, 45, principal, la amortización por sorteo, número 20, con intervención de Notario público, de 340 obligaciones 7 por 100, o sea de las emitidas por esta Sociedad en 6 de Mayo de 1920. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 9 de Enero de 1934.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X-135

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesado los resguardos de depósito número 2.821 de pesetas 5.700—nominales en ocho títulos Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior y número 192 de pesetas 6.000—nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920 con impuesto, canjeada por la de 1931, expedidos por los Sres. Manuel Caicoya y Hermano, y este Banco, con fecha 11 de Julio de 1918 y 18 de Febrero de 1930, respectivamente, a nombre de doña María Fernández Cuevas y Llano, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 10 de Febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Enero de 1934.—Por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo: el Director, Edmundo Matía.

X-150

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 394, expedido por este Banco con fecha 16 de Abril de 1930, comprensivo de pesetas 15.000 nominales en 30 obligaciones de S. A. P.

brica de Mieres 6 por 100, a favor de D. Valentín Mejide Tejón, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 15 de Febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y entenderá nuevo resguardado, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Enero de 1934.—Por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo: el Director, Edmundo Matía.

X-149

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta el suministro de 130.000 metros cúbicos de balastro de piedra machacada, con destino a las obras de renovación de vía.

Los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la estación de las Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 29 del actual y deberán dirigirse al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de: "Proposición para el suministro de balastro", consignando en la misma el número acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las doce horas, en esta Dirección.

Madrid, 11 de Enero de 1934.—El Director de la Compañía, Morales.

X-142

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta el suministro de 130.000 metros cúbicos de roble nacional, con destino a las obras de renovación de vía.

Los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la estación de Madrid, Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 29 del actual y deberán dirigirse al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de: "Proposición para el suministro de traviesas", consignando en la misma el número acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las doce horas, en esta Dirección.

Madrid, 11 de Enero de 1934.—El Director de la Compañía, Morales.

X-142

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

D. José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Castigos que en los autos seguidos por doña Luisa de Ciebra y Oria, contra D. Minervino Durán Alonso y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1933.—Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio siguen en el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, doña Luisa de Ciebra Oria, representada por el Procurador D. Rafael Muñoz y defendida por el Letrado D. Dámaso Vélez con D. Minervino Durán Alonso, en situación de rebelde, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio vincular formulada por doña Luisa de Ciebra y Oria, contra su marido don Minervino Durán Alonso, con fundamento en la causa cuarta del artículo tercero de la ley de 2 de Marzo de 1932, sin hacer expresas declaraciones sobre costas. Notifíquese, haciendo la del demandado rebelde, si no se interesa en tiempo la personal en la forma establecida en la ley Procesal civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho."

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, P. H. Licenciado Juan P. Bernaudo.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 21 de Noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, por habilitación, Arturo Ruiz.

X-143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de D. José Machuca Sánchez, contra doña Encarnación Precioso García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas con garantía de la finca que se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Hacienda nombrada el Tesorico, sita en el término de Hellín, compuesta de casa de labor, que tiene tres cuerpos de edificio, dos aljibes y una era en el terreno segregado, una casa de máquinas y tubería de conducción de

las aguas de la concesión para servicios de la finca, ocupando todo una superficie de 315 hectáreas, un área y seis centiáreas, formada por agrupación de varias fincas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencias dictadas en 26 de Julio y 23 de Diciembre actual por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Dago, contra D. Benito Ubeda Romero y Fernández Montes, sobre pago de 95.800 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de 100.000 pesetas la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa situada en Alcázar de San Juan, calle del Cabo Novati, número 7.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Alcázar de San Juan el día 31 de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días si

guientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley hipotecaria, a instancia de don José Miralda García, D. Angel Martín Trevijano y D. Enrique Fernández Cabañas, contra doña María de la Encarnación, doña Josefa Asunción y D. Vidal Alvarez López, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 45.000 pesetas, el crédito hipotecario importante 60.000 pesetas, hipotecado en la escritura original de dichos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Enero de 1934.—
El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Pino Yáñez Rivero, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 20.250 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas, radicantes en la ciudad de Las Palmas:

Primera. Una casa que consta de dos y media plantas, señalada con el número 19, antes con los números 10 y 11 de la calle de Calvo Sotelo, antes de las Lonjas. Mide de superficie 92 metros y 95 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, o frente, con la calle de Calvo Sotelo, antes de las Canalejas; por el Sur, o espalda, y por el Este, o izquierda, entrando, con casa de D. Antonio Múgica Santana, y por el Oeste, o derecha, con casa de D. Tomás Hernández Suárez.

Segunda. Una casa de planta baja, sin número de gobierno, con frente a la faja de solar destinada a servidumbre de paso, situada donde llaman Molino de Viento, en el barrio de los Arenales. Mide seis metros de Norte a Sur por 10 metros de Este a Oeste, o sean 60 metros cuadrados de superficie. Linda: por el Norte, o frente, con la faja de solar destinado a servidumbre de paso, adjudicada a doña María del Pino Rivero y Ramos y otros; por el Este, o espalda, con la orilla del mar; por el Norte, o izquierda, con molino y solar adjudicado a doña María del Pino Rivero y Ramos y doña María del Pino Yáñez Rivero, y por el Sur, o derecha, entrando, con casa adjudicada a la misma.

Tercera. Una casa de planta baja, señalada con el número 2 de gobierno de la calle de Castrillo, situada donde llaman Molino de Viento, en el barrio de los Arenales. Mide seis metros de Norte a Sur y 10 metros de Este a Oeste, o sean 60 metros cuadrados de superficie. Linda: por el Sur, o frente, con la calle de Castrillo; por el Norte, o espalda, con casa adjudicada a doña María del Pino Rivero Ramos y doña María del Pino Yáñez Rivero, y por el Este, o derecha, con la orilla del mar, y por el Oeste, o izquierda, con faja del solar destinado a servidumbre de paso, adjudicado a doña María del Pino Rivero y otros.

Cuarta. Una casa de planta baja, sin número de gobierno, con frente a la faja del solar destinado a servidumbre de paso, accesorio por sus costados Norte y Este, donde existe una pequeña cuadra, situada donde llaman Molino de Viento, en el barrio de los Arenales. Mide de Norte a Sur 11 metros y de Este a Poniente 16 metros y 25 centímetros, o sean 112 metros y 75 decímetros cuadrados de superficie. Linda: por el Este, o frente, con faja de solar para servidumbre de paso, adjudicada a doña María del Pino Rivero Ramos y otros; por el Este, o espalda, con casas adjudicadas a la misma doña María del Pino Rivero y

otros; por el Norte, o derecha, entrando, con solar contiguo a la casa que forma parte de la misma, adjudicada a la propia doña María del Pino Rivero y otros, y por el Sur, o izquierda, con otra casa adjudicada a los mismos.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y del de igual clase de Las Palmas que por reparto corresponda, se ha señalado el día 30 de Enero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de dichas fincas la cantidad de 21.000 pesetas para la primera, 6.500 pesetas para la segunda, 8.500 pesetas para la tercera y 6.000 pesetas para la cuarta, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés.
El Juez, Ignacio Infante.

X—146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don Antonio Torres González, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades que se reclaman en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Agustín Moreno García, en nombre de doña Carlota Alexandri Aymar, contra la Sociedad Anónima Climatológica e Industrial de Torremolinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los siguientes bienes:

A) Un cortijo nombrado de Cucazorra, sito en el término municipal de Torremolinos, en el partido que llaman de la Carhuela, compuesto de

una superficie de 101 fanegas de tierras, equivalentes a 60 hectáreas, 97 áreas y 37 centiáreas, en su parte de trigo, y en algunas de sécano y manchones, y linderos: al Norte, con los tajos de Pozuelos y baldíos del Estado; al Sur, con la zona marítima; al Oeste, con tierras de Antonio Márquez, Tomás Donaire y José Reyes y la huerta seguidamente descrita. Dentro de su perímetro radica una casa de labor con cámara, tinado, establo y otras oficinas, de 115 metros cuadrados asimismo de superficie, y existe un nacimiento de unos 300 metros cúbicos cada veinticuatro horas, y varios pozos y minados y tres moritas; y

B) Una huerta enclavada en el partido del Saltillo, o de la Caribuela, del mismo término municipal de Torremolinos; lindera: al Este, con tierras del cortijo de Cucazorra, antes descrito; al Norte, con otras de Tomás Domínguez, y al Oeste, con las de los herederos de Antonio Márquez y las de Francisco Donaire, y al Sur, con la zona marítima, y comprensiva de una extensión superficial de 12 fanegas, equivalentes a siete hectáreas, 84 áreas y 44 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen higueras y otros árboles frutales y una casa, sin número de gobierno, compuesta de 55 metros y 90 centímetros cuadrados. A esta huerta le corresponden dos días y dos noches de agua del nacimiento del Saltillo en cada turno semanal.

Para cuya subasta se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital; haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la licitación, deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del 75 por 100 de las sumas de 200.000 pesetas, valor de la primera finca, y de 30.000 pesetas, que lo es de la segunda, consignación de que está exceptuada la parte demandante.

Dado en Málaga a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Antonio Torres.

X—140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Don Enrique Márquez Guerrero, Magistrado, Juez especial encargado de la jurisdicción de los Juzgados de primera instancia de Mula y Caravaca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario que determina el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el

Procurador D. Juan González, en nombre de D. Juan López Zapata, contra doña Fulgencia García Miñano, en reclamación de un crédito de 40.000 pesetas, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio fijado en la escritura, las siguientes participaciones de fincas:

Las dos terceras partes proindiviso con la restante, propia de doña Josefa García Miñano, de los inmuebles siguientes:

1.ª Tierra riego a frutales, antes olivar, situada en la huerta de Mula y pago de San Sebastián. Linda: Norte, el caudal de donde procede y azarbe; Saliente, el mismo caudal y Francisca Cervantes y resto de la finca de donde procede, de D. Bernardino Navarro; Mediodía, dichas tierras de doña Francisca Cervantes y Bernardino Navarro, y Poniente, tierras de D. Juan Martínez García. Mide 41 áreas, 69 centiáreas, 38 decímetros y 34 centímetros, igual a tres tahullas, cinco ochavas y 29 brazas. Se encuentra plantada de limoneros en plena producción, en cuanto a la superficie de media tahulla, y de naranjos de tres a cuatro años respecto del resto.

2.ª Tierra riego frutales, antes olivar, en la huerta de Mula y pago de Juan Gómez. Linda: Norte, el caudal de donde procede; Saliente, Fernando Moya y Gabriel Artero; Mediodía, resto de la finca de donde procede, de D. Bernardino Navarro, y Poniente, el citado caudal. Mide 18 áreas, 16 centiáreas y 74 decímetros, igual a una tahulla y cinco ochavas. Se halla plantada de naranjos de tres a cuatro años.

3.ª Tierra riego blanca a cereales, antes viña y olivar, en la huerta de Mula y pago de San Sebastián. Linda: Norte, doña Asunción Llanos Llamas; Saliente, herederos de doña Catalina Dolores Bayona Sánchez, brazal por medio que es de esta finca; Mediodía, herederos de D. Pedro Bayona, y Poniente, el caudal de donde procede. Mide cinco tahullas, dos ochavas y 15 brazas, igual a 59 áreas, 40 centiáreas y 60 decímetros. Dentro de esta finca, y en su lindero Norte, existe un azarbe o paso de aguas cuya superficie o cauce está incluida en la cabida que anteriormente se menciona.

4.ª Tierra riego blanca, con casa, en la huerta de Mula y pago de Prados de Juan Gómez. Linda: Norte y Saliente, tierras de doña Casilda Martínez Pérez; Mediodía, el caudal de donde procede; Poniente, carretera de Cieza a Mazarrón, y al otro lado, resto de la finca de donde ésta se segregó, de doña Josefa García Rizo. Mide cinco áreas, 15 centiáreas, 31 decímetros y 80 centímetros, igual a tres ochavas y 22 brazas. Está convertida en huerto de recreo con diversos árboles, y contiene una balsa, de cabida 650 metros cúbicos, con destino a depositar aguas para el riego de estas fincas y otras. La casa que se menciona al describirla tiene tres cuerpos y dos pisos con varias habitaciones, cuadra y otras dependencias, ocupando toda ella una superficie de 150 metros cuadrados aproximadamente.

5.ª Tierra con frutales, naranjos y una aceña, en la huerta de Mula y pago de los Prados de San Sebastián. Mide

seis tahullas, igual a 67 áreas y 80 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de D. Francisco Delgado Robles; Mediodía, el caudal de donde procede; Poniente, D. Gumersindo Cuadrado García, y Norte, carretera de Cieza a Mazarrón y tierra de D. Isidro García Rizo. Se encuentra plantada de naranjos en plena producción, y contiene un almacén con superficie de 375 metros, y un pozo con galerías, en el que se halla instalado y funcionando un motor electrobomba, marca Siemens, de cinco caballos de fuerza, que eleva las aguas que se depositan en la balsa existente en la finca anterior, con destino al riego de estas ocho fincas y de otras ajenas, vendiendo el agua. El citado motor ha substituído a la referida aceña que se consigna en el título.

6.ª Tierra con frutales, riego, en la huerta de Mula y pago de San Sebastián, dividida en dos bancales. Linda el primero: por Saliente, D. Francisco Muya; Mediodía y Poniente, tierras del caudal de donde procede, y Norte, herederos de D. Antonio Romero, y el otro linda: por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, tierras de D. Bernardino Navarro. Mide tres tahullas, equivalentes a 33 áreas y 54 centiáreas, correspondiendo al primero una tahulla y tres cuartas, y el resto al segundo. Se encuentra plantada de naranjos de tres a cuatro años.

7.ª Tierra naranjos y secano, inculta, en la huerta de Mula y pago de San Sebastián. Linda: Norte, hacienda Cecilia; Saliente y Mediodía, olivar de D. Tomás Hernández Navarro, y Poniente, olivar de D. Antonio Miñano Martínez. Mide 39 áreas, 13 centiáreas y 81 decímetros, igual a tres tahullas y cuatro ochavas. Se riega toda ella con las aguas del pozo antes mencionado, y se encuentra plantada de naranjos en plena producción.

8.ª Tierra riego, con almendros y plantones, en la huerta de Mula y pago de la Murta, o San Sebastián. Linda: Norte y Poniente, doña María Miñano Camacho; Saliente y Mediodía, D. Agustín Sánchez Valcárcel. Mide 22 áreas, 36 centiáreas y 47 decímetros, igual a dos tahullas.

Las participaciones de las fincas hipotecadas aparecen valoradas en esta forma: la primera, en 6.335,20 pesetas; la segunda, en 2.215; la tercera, en 9.542; la cuarta, en 7.550; la quinta, en 20.835; la sexta, en 3.762,50; la séptima, en 9.260 pesetas, y la octava y última, en 1.900,40 pesetas, o sea las ocho en el total de 61.400 pesetas, cuya valoración servirá de tipo en la subasta.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Febrero próximo, a la hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo de valoración antes expresada; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes.

sistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mula a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Enrique Márquez.

X—145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que por el Procurador D. Emilio López Bisbal, en nombre y representación de doña Florinda Alsedo Díaz, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Luis Escobio Andrada, ex-judicente al amparo de lo dispuesto en el Libro II, Título XI, Sección segunda del Código de Comercio, a fin de conseguir que le sea devuelto a su cliente el capital sobrante de la pignoración de los títulos que más tarde y a continuación se designan, que tenía depositados en la casa de Banca del finado D. Adolfo Chamón Sáenz, de esta ciudad, y de los que el mismo dispuso indebidamente, afectándolos a la responsabilidad de una cuenta de crédito del Banco de España.

Los títulos a que se refiere como de la propiedad de la doña Florinda Alsedo Díaz, son los siguientes:

Deuda perpetua 4 por 100 interior:

Un título serie B, número 270.475, con un valor nominal de 2.500 pesetas.

Un título serie D, número 77.232, con un valor nominal de 12.500 pesetas.

Un título serie E, número 53.824, con un valor nominal de 25.000 pesetas.

Valor nominal de estos títulos, pesetas 40.000.

Cédulas del Banco Hipotecario de España:

31 Cédulas al 5 por 100, números 537.275/305 de 500 pesetas de valor nominal cada una, que suman 15.500 pesetas.

Para acreditar el depósito, se presentan los resguardos números 4.110 y 4.111 fechados en 22 de Noviembre de 1923 y extendidos por rebeldía casa de Banca.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 550 del Código de Comercio, se anuncia por el presente edicto.

Dado en Santander a 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Luis Escobio.—El Juez, Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos.

X—133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

Don Juan Molina Ortells, Abogado,

accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Remedios Mari Colubi, de cincuenta y cuatro años, hija de Agustín y de Remedios, natural de Cullera, la cual falleció en la misma ciudad, donde tenía su domicilio, el día 23 de Noviembre último, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole sus cinco hermanos de doble vínculo Agustín, Carlos, Germán, Raimunda, Teodora, Juan, Trinitario y Edelmira Mari Colubi, quienes, junto con el cónyuge viudo D. Julián Felluch Bon, han solicitado la declaración de herederos abintestato de dicha causante, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sueca a 4 de Enero de 1934. El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, Juan Molina.

X—130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillón y Guillón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría única del que autoriza, se siguen autos sobre divorcio, a instancia del Procurador don José María Mira, en nombre y representación de doña Purificación de Moreno Esteban, vecina de Real de San Vicente, contra su esposo D. Clemente Díaz Rey, vecino que fué de dicho pueblo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; en cuyos autos he acordado expedir el presente, en virtud del cual se emplaza al expresado demandado D. Clemente Díaz Rey, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca y conteste la demanda formulada y proponga en su caso la reconvencción; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 22 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo.—El Juez, Pablo Guillón.

X—151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

En los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia, que en su parte bastante dice así:

“Sentencia.—En Villanueva y Geltrú a 18 de Diciembre de 1933; el señor D. Luis Lorenzo Penalva, Juez de primera instancia de esta villa y su

partido, vistos los presentes autos de menor cuantía sobre prescripción extintiva y anulación de derecho, promovidos por D. Juan Prat y Llobet y doña Asunción Poch y Quintana, propietarios, vecinos de Igualada, representados por el Procurador D. Rafael Font y dirigidos por el Letrado D. Félix Ballester, contra doña Antonia Casals Segalés, en rebeldía; y

Resultando que, etc.,

Fallo que, declarando confesa en las posiciones que se le formularon en este debate a la demandada doña Antonia Casals Segalés, debo de declarar y declaro que, en mérito de prescripción extintiva, queda anulado y extinguido el derecho que tuvo la litigante referida a la novena parte indivisa de la casa número 62 de la calle de San Gervasio, de esta localidad, como causabiente de doña Agustina Arenas Bru, y que, por prescripción adquisitiva, son dueños de aquella, por partes iguales, los demandantes, o sea los citados consortes D. Juan Prat Llobet y doña Asunción Poch Quintana, condenando en su consecuencia a la demandada a la pérdida de sus derechos a la novena indivisa partes de dicho inmueble, y ordenando al señor Registrador de la Propiedad de este partido que, una vez sea firme y ejecutoria la presente, proceda, mediante la presentación de su testimonio, a consignar en los libros del Registro la cancelación de la inscripción actual de aquella a nombre de doña Agustina Arenas Bru y del derecho a la misma que la demandada doña Antonia Casals Segalés tenía como heredera, y a inscribir la propiedad de la repetida novena parte a favor de los actores, los actuales consortes, por porciones iguales y proindivisas, así como también se condena en costas a la expuesta demandada; y mediante la rebeldía de la última, notifíquesele esta sentencia en la forma que preceptúan los artículos 232 y 233 de la ley de Enjuiciamiento civil haciendo las oportunas inserciones en los *Boletines Oficiales* de la provincia y de la Generalidad de Cataluña, así como en la GACETA DE MADRID, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Lorenzo Penalva.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado el mismo día, mes y año de su fecha; de todo lo que doy fe.—P. H., Juan Cerqueda, Oficial.”

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Antonia Casals y Segalés, de ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Villanueva y Geltrú a 22 de Diciembre de 1933.—P. H., Juan Cerqueda, Oficial.

X—141

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Diciembre último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTALES — Pesetas
6.592	Particulares y Colectividades, no transferibles ...	De títulos al portador	Escuela instituida por D. Francisco Ruiz de Peredo en Villapresente.....	Santander	2.800,00
6.593	Idem	Idem	Fundación-Escuela de Barcena de Pie de Concha	Idem	1.900,00
6.594	Idem	Idem	Obra Pia de Juan Ignacio Obiega, de Placencia de las Armas.....	»	300,00
6.595	Idem	Idem	Fundación de D. Juan del Valle y doña Beatriz Suárez.....	»	1.100,00
6.596	Idem	Idem	Fundación de D. Lucas Díaz.....	»	1.600,00
6.597	Idem	Idem	Fundación "Colegio de la Inmaculada Concepción", de Berán.....	Orense	223.800,00
6.598	Idem	Idem	Instrucción pública de Benavites.....	Valencia	1.700,00
6.599	Idem	Idem	Asilo de Pobres, de D. José María Medina y Pedrosa, en La Rambla.....	Córdoba	51.000,00
6.600	Idem	Idem	"Escuela Moderna de Artes y Oficios Juan Olerch", de Figueras.....	Gerona	203.100,00
6.601	Idem	Idem	Fundación hecha por D. Juan de Castañira y Larrea, para sostenimiento de un Colegio de Latinitad en el Valle de Godejuela	Vizcaya	4.500,00
6.602	Idem	Idem	Fundación de D. Francisco de Paula Orense.	Santander	1.600,00
6.603	Idem	Idem	Orfelinato de San Ramón y San Antonio...	»	200.000,00
6.604	Idem	Idem	Fundación benéfico-docente instituida en Madrid por doña Luisa Sancho Mata.....	»	116.000,00
6.605	Idem	Idem	Fundación López Sánchez.....	»	10.000,00
6.606	Idem	Idem	Casa de Salud y Convalecientes pobres de Nuestra Señora del Rosario, sita en la calle del Príncipe de Vergara, número 53 (Madrid), para el sostenimiento de una o más camas para pobres de dicho Sanatorio, y en memoria de doña Lucía Deus Hernández	»	70.500,00
6.607	Idem	Idem	Junta de Patronato de la Fundación "Juan de Dios de Oña", de Leiva.....	»	170.000,00
6.608	Idem	Idem	Comunidad de Monjas Capuchinas de los Triunfos del Santo Sacramento.....	»	295.200,00
6.609	Idem	Idem	Fundación benéfico-docente particular de D. Pedro Vila Codina, en la provincia de Lérida	»	15.500,00
6.610	Idem	Idem	"Obra Pia de Moreda", fundada por D. Juan Antonio López.....	León	7.100,00
6.611	Idem	Idem	Fundación-Asilo de Niñas Huérfanas, de Patraix	Valencia	106.800,00
6.612	Idem	Idem	Patronato de la "Fundación benéfico-docente Roig"	Idem	39.000,00
6.613	Idem	Idem	Fundación-Asilo de D. Felipe Ochoa, en Cervera del Río Alhama.....	Logroño	1.900,00
6.614	Idem	Idem	Colegios universitarios de Salamanca.....	»	60.000,00
6.615	Idem	Idem	Fundación instituida por D. Juan Ambrosio de las Cuevas en Alcalá de Henares.....	»	30.200,00
6.616	Idem	Idem	Fundación "Hospital de Santiago", de Frómista	»	4.100,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Noviembre de 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	HAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Badajoz	Uno	Canina	1	1
	Granada	Idem	Idem	1	1
	Jaén	Idem	Idem	3	4
	Logroño	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Equina	1	1
	Málaga	Idem	Felina	1	1
	Murcia	Dos	Canina	2	2
	Patencia	Uno	Felina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Pontevedra	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Bovina	1	1
	Salamanca	Idem	Canina	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	7	7
	Soria	Uno	Idem	1	1
	Taruel	Idem	Idem	1	1
	Valencia	Dos	Idem	2	2
	Idem	Tres	Felina	3	3
Zaragoza	Dos	Idem	2	2	
				32	33
Carbunco bacteridiano <i>Fievre charbonneuse.</i>	Burgos	Uno	Ovina	3	2
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	6	6
	Lugo	Cinco	Idem	14	14
	Murcia	Uno	Ovina	2	1
	Idem	Idem	Caprina	1	1
	Oviedo	Idem	Bovina	1	1
	Salamanca	Dos	Idem	5	5
	Sevilla	Idem	Idem	2	3
	Idem	Uno	Ovina	7	7
	Toledo	Idem	Equina	1	1
	Zamora	Idem	Bovina	1	1
Idem	Idem	Ovina	3	3	
Zaragoza	Dos	Equina	2	2	
				49	48
Pasteurelisis <i>Pasteuillerose.</i>	Badajoz	Uno	Bovina	3	1
	Córdoba	Idem	Porcina	90	9
	Zaragoza	Idem	Equina	1	1
				94	10
Coriza gangrenosa <i>Coryza gangrèneux.</i>	Oviedo	Uno	Bovina	1	1
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Alava	Uno	Bovina	1	1
	Vizcaya	Tres	Idem	3	3
				4	4

Las cifras ~~anteriores~~, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de quincenas anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava	Dos	Bovina.....	6	* 8
	Guipúzcoa.....	Seis	Idem.....	8	5
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	0
	Oviedo.....	Castro.....	Idem.....	4	* 5
	Vizcaya	Uno.....	Idem.....	4	1
				24	20
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno.....	Bovina	24	24
	Cádiz	Tres	Idem.....	3	3
	Coruña.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Huelva	Idem.....	Idem.....	2	2
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Murcia	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Tres	Idem.....	4	4
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	2	2
	Santa Cruz de Tenerife.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla	Dos	Idem.....	7	7
	Vizcaya	Doce	Idem.....	13	13
	Zamora	Uno.....	Idem.....	1	1
				67	67
Fiebre aftosa <i>Fiebre aphteuse.</i>					
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>					
Aborto epizootico <i>Abortement epizootique.</i>	Oviedo	Uno.....	Bovina	5	
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitensis.</i>	Granada.....	Uno.....	Caprina		* 1
Viruela <i>Clavelée.</i>	Almería	Cinco	Ovina	128	48
	Cáceres	Dos	Idem.....	3	
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	14	3
	Palencia.....	Cuatro	Idem.....	297	17
	Toledo	Uno.....	Idem.....		* 4
	Valladolid.....	Dos	Idem.....	81	8
				523	80
Durina <i>Dourine.</i>					
Muermo <i>Morve.</i>					
Mal rojo <i>Rouge du porc.</i>	Alicante.....	Uno.....	Porcina.....		* 8
	Burgos.....	Dos	Idem.....	14	1
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	50	7
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	Cuatro	Idem.....	30	22
	Murcia	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	4	
	Palencia.....	Dos	Idem.....	3	1
	Salamanca	Uno.....	Idem.....	2	2
	Teruel	Dos	Idem.....	5	1
	Zamora	Idem.....	Idem.....	1	1
				110	45

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Palmania contagiosa</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc</i>	Burgos.....	Uno.....	Porcina.....	4	1
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Dos.....	Idem.....	30	18
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	14
	Vizcaya.....	Dos.....	Idem.....	5	1
				41	37
<i>Peste porcina</i> <i>Peste du porc.</i>	Baleares.....	Uno.....	Porcina.....	8	4
	Burgos.....	Siete.....	Idem.....	31	20
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	39	124
	Coruña.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Huelva.....	Dos.....	Idem.....	21	12
	Lugo.....	Seis.....	Idem.....	34	30
	Orense.....	Dos.....	Idem.....	6	4
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	5	4
	Salamanca.....	Tres.....	Idem.....	49	49
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Tres.....	Idem.....	22	4
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	8	14
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
			227	270	
<i>Tricladosis</i> <i>Tricladose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	5	5
	Cáceres.....	Cuatro.....	Idem.....	5	5
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
			16	16	
<i>Cisticercosis</i> <i>Cisticercose.</i>	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	9	9
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Salamanca.....	Cinco.....	Idem.....	6	6
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	2	3
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1
			21	22	
<i>Colera aviar</i> <i>Chólera des poules.</i>	Sevilla.....	Uno.....	Gallinas.....	14	14
<i>Peste aviar</i> <i>Peste aviaire.</i>	•	•	•	•	•
<i>Difteria aviar</i> <i>Diphtherie aviaire.</i>	•	•	•	•	•
<i>Garra</i> <i>Gale.</i>	Huelva.....	Uno.....	Caprina.....	12	1
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	10	10
			22	10	
<i>Distomatosis</i> <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	10	10
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	52	5
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	10	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	45
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	7	1
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	1	5
			79	56	
<i>Estrongilosis</i> <i>Estrongylose.</i>	Toledo.....	Uno.....	Ovina.....	7	1

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	1	1
	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	Felina	23	24
	7	7	
TOTALES		32	33
Carbunco bacteridiano <i>Pieure charbonneuse.</i>	Equina	3	3
	Bovina	30	30
	Ovina	15	15
	Caprina	1	1
	Porcina	»	»
TOTALES		49	48
Fastenrelosis <i>Pasteurellose.</i>	Equina	1	1
	Bovina	3	9
	Porcina	90	
TOTALES		94	10
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	1	1
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	4	4
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»
Perineumonia exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	24	20
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	67	67
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftense.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		»	»
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Aborto epizootico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	5	»
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	1
TOTALES		»	1

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina Caprina	523 »	80 »
TOTALES		523	80
Durina <i>Durine.</i>	Equina	»	»
Muerino <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Mal rojo <i>Rouge du porc.</i>	Porcina	110	45
Pulmonía contagiosa <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	41	37
Peste <i>Peste.</i>	Porcina	227	* 270
Friquisosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	16	16
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	21	* 22
Cólera aviar <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	14	14
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	»	»
Difteria aviar <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	»	»
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina Caprina	» 22	» 10
TOTALES		22	10
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	70	66
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	7	1

Madrid, 22 de Diciembre de 1933.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º B.º: El Director general de Ganadería, J.ª Calzada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

220

ALVAREZ PACHECO, Benedicta; de veintiocho años de edad, soltera, se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.204; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

221

BALBAS ESCUDERO, Cirilo; de treinta y siete años, viudo, chófer, se le cita para que el día 25 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

222

BARRIOS JORGE, Ricardo; de diez y siete años, soltero, sin oficio ni domicilio, se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.051; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

223

CRUZ EXPOSITO, Antonio de la; se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 770; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

224

DELGADO BENITO, Antonio; hijo de Zoilo y de Carlota, de veintiocho años de edad, de Madrid, soltero, se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio

de faltas número 576; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

225

DIAZ COLON, Carlos; se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.194, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

226

GARCÍA MARTINEZ, José; de cuarenta años, casado, jornalero, se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.057, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

227

GOMEZ RUBIO, Valentina; de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.070, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

228

LASSO DE LA VEGA, Manuel; hijo de José y de Paulina, de treinta y tres años, soltero, de Madrid, se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 576, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

229

LOPEZ SANCHEZ, Luis; domiciliado últimamente en Aldeanueva de San Bartolomé y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 15 de Febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros, por desobediencia.

230

MALDONADO FERNANDEZ, María; hija de Miguel y María, de treinta y siete años, viuda, asistente, natural de Almería, domiciliada últimamente en la calle de los Dolores, número 14, bajo (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número

649; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

231

MARTIN PERALES, Enrique; de cuarenta y nueve años, soltero, carpintero, sin domicilio, se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.057; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

232

MENENDEZ ZAMORA, Domingo; de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, sin domicilio, se le cita para que el día 23 de Enero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.242; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

233

MORENO MASA, José; peluquero, cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.086; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

234

PASCUA AVELLAN, Leonardo; de treinta y cinco años, casado, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.183; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

235

PEREZ MIELGO, Alfonso; de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 25 de Enero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.183; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

236

PEREZ RODRIGUEZ, Manuela; de treinta y dos años, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número

n.º 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.086; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

237

PRENDES GONZALEZ, Florentina; de treinta años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 908; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

238

RODRIGUEZ TRAVIESO, Manuel; hijo de N. y Vicenta, de veinticuatro años, soltero, de Madrid; se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 576; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

239

SANCHEZ DIAZ, Gregorio; hijo de Gregorio y Amalia, de cuarenta y ocho años, casado, de Madrid, domiciliado últimamente en Garibaldi, número 45 (Tetán de las Victorias); se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 576; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

240

TEL GALUCHINO, Juana del; de cincuenta años, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid; para que el día 30 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 922; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

241

VIANA, Alfredo; dueño del automóvil 631 Le., domiciliado últimamente en Madrid; para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 206; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 353 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

304

BRAVO UGIDOS, Marcial Julio; natural de San Sebastián, hijo de Julio y de Gregoria, de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, que tuvo su domicilio en Beragnacil, en la calle del Sargento Rocasin; después lo fijó en Valencia, en la calle de Juan de Mena, número 17, y según noticias, lo tuvo últimamente en Játiva, en la calle de Capuchinos, número 52, hallándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Liria, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", al objeto de constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta localidad, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, y a las resultas del sumario número 27 del año 1932, sobre injurias, seguido contra dicho sujeto; con la prevención que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

305

PENA GARCIA, Antonio; de treinta y dos años de edad, hijo de Remedios y padre desconocido, soltero, panadero, natural y vecino de Madrid, donde últimamente estuvo domiciliado en la calle de Embajadores, 37, segundo derecha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, como procesado en causa número 218 de 1933, por robo, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

306

BEBOLI RIBO, Bartolomé; hijo de Antonio y de María, natural de Azitol, provincia de Lérida, vecindado últimamente en Aristol, Ayuntamiento de Aristol, provincia de Lérida, de cuarenta y cinco años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá a efectos de notificación de indulto, en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que

haya lugar.—Logroño, 4 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2368

307

CASAL PENA, Constantino; hijo de padres desconocidos, Ayuntamiento de Somozas, provincia de La Coruña, Juzgado de primera instancia de El Ferrol, distrito militar de la Octava División, fué llamado para el reemplazo de 1931, primer llamamiento, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 50 de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado de Instrucción, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, Capitán del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Dado en Pamplona a 3 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—2399

308

DURO BABADAN, Jesús; hijo de Pedro y de Victoria, natural de Madrid, vecindado últimamente en Madrid, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración, cuyas demás señas se ignoran; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 3 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2389

309

ESCODA RIPOLL, Francisco; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Altea, provincia de Alicante, edad veintidós años, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Altea, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor E. Juan Covas Mateu, Capitán del Batallón de Montaña número 2, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 22 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

JG—2381

310

INGERS CARRAL, Serapio; hijo de Luis y de Paula, natural de Matienzo de Ruesga, Ayuntamiento de Idro, provincia de Santander, vecindado en Matienzo de Ruesga, Juzgado de primera instancia de Ramales, provincia de Santander, distrito militar de la Sexta División, nació el día 1 de Noviembre de 1912, fué llamado como recluta para el reemplazo de 1933, primer llamamiento, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta

número 42; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor don Joaquín Vara de Rey Sanz, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Dado en Pamplona a 3 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—2398

311

INIGO SANCHEZ, Martín; hijo de Eladio y de Dolores, natural de Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el Capitán Juez D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Santander, 2 de Enero de 1934. El Capitán Juez instructor, José García Vayas.

JG—2391

312

LLORENT LGRAS, Alejandro; hijo de Cesáreo y de Apolonia, soltero, nacido el día 24 de Enero de 1913, siendo sus señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; color sano, barba saliente, de oficio camarero, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio el día 1 de Noviembre de 1933; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Oficial instructor de esta Delegación marítima, D. Antonio Torres Molines. Barcelona, 4 de Enero de 1934.—El Oficial instructor, Antonio Torres.

JM—2396

313

PALACIOS ALDEA, José; natural de La Coruña, hijo de Miguel y de Cristina, de cincuenta años de edad, casado con Rosario de Irazábal, ex capitán de Infantería, que residió últimamente en Pontevedra, procesado por el delito de malversación, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura 1,625 metros, color moreno, ojos pardos, pelo castaño y escaso, cejas al pelo, bigote recortado, sin que consten señas particulares; comparecerá, en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente, en los "Diarios Oficiales", ante el Comandante Juez D. Carlos García Bravo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Enero de 1934. El Comandante Juez instructor, Carlos García Bravo.

JG—2395

314

PLANNAT RODES, Fernando; hijo de Mariano y de Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,586

metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Barcelona, partido judicial del Oeste, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Carmelo Espeleta Sancho, de Ingenieros, con destino en el de Zapadores minadores número 4, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Barcelona a 5 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Carmelo Espeleta.

JG—2393

315

QUEROL MONTOLIU, Ramón; hijo de Plácido y de Cornelia, natural de Salsadella (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,572 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Barcelona (distrito 7.º), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Carmelo Espeleta Sancho, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 4, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 5 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Carmelo Espeleta.

JG—2392

316

SANCHEZ RAMOS, Cayetano; hijo de Juan y de Ana, natural de San Pedro de Mérida (Badajoz), avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Mérida (Badajoz), nació en 12 de Febrero de 1910, de estado soltero, de oficio labrador, su estatura 1,579 metros, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas personales ninguna; se presentará ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza, con residencia en esta plaza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten en causa número 902 del año 1933, que por este Juzgado se le sigue por el delito de desertión.—Melilla a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Juan de Dios.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan G. de Mendoza.

JG—2390

317

SAINZ GARCIA, Avelino; hijo de Andrés y de Emilia, natural de Robledo, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,647 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por falta grave de desertión, por fal-

tar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 2 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—2397

318

TORRES DEL CERRO, Don Manuel; Teniente del Arma de Infantería en situación de retirado, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Semprún y Pombo, número 50 (Puente de Vallecas), provincia de Madrid; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor D. Arturo Quintana Beltrand, perteneciente al Grupo Mixto de Artillería número 3, residente en la plaza de Las Palmas, o comunicará, por escrito a dicho Juez, en el plazo, antes indicado, su residencia actual, con objeto de notificarle la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por dicho oficial contra la sentencia dictada en el expediente administrativo instruido para resarcimiento al Estado del valor del utensilio extraviado en el disuelto Regimiento de Infantería de Las Palmas número 66; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará los perjuicios a que haya lugar.—Las Palmas a 27 de Diciembre de 1933.—El Comandante Juez, Arturo Quintana.

JG—2394

319

VIZOSO PEREZ, Daniel; hijo de Antonio y de Regina, de veintidós años de edad, natural de Alfa, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, avecindado en Alfa, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, su estatura 1,585, demás señas desconocidas, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24 (de guarnición en Logroño), don José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 31 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2382

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo, penden autos contencioso-administrativo, señalados con el número 5.894, seguido por D. Camilo Fernández Cruz, contra la Administración, sobre revocación de sentencia dictada en 28 de Febrero de 1933 en pleito sobre el acuerdo de la Diputación provincial de Almería que le destituyó del cargo de Maquinista. La Sala acordó por providencia, que se requiera al Sr. Fernández Cruz por medio de

edictos para que comparezca en estos autos representado por medio del Letrado o Procurador, dentro del término de treinta días, y de no hacerlo, se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala se publica en la "Gaceta de Madrid" a los efectos oportunos.

Madrid a 4 de Enero de 1934.

JO—332

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Don Domingo Mud Grimalt, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Alcántara de Júcar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, en armonía con el 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que menciona el citado artículo 24 del indicado Decreto, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes del mencionado pueblo es el de 1.139 de derecho y 1.214 de hecho.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID lo expido, en Alberique a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Domingo Mud.

JO—334

Don Domingo Mud Grimalt, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Gabarda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, en armonía con el 44, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que menciona el citado artículo 24 del indicado Decreto, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes del mencionado pueblo es el de 1.196 de hecho y de derecho.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID lo expido, en Alberique a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Domingo Mud.

JO—335

Don Domingo Mud Grimalt, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Benimuslén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, en armonía con el 44, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que menciona el citado artículo 24 del indicado Decreto, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes del mencionado pueblo es el de 501 habitantes de hecho y de derecho.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID lo expido, en Alberique a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Domingo Mud.

JO—336

Don Domingo Mud Grimalt, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Benegida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, en armonía con el 44, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que menciona el citado artículo 24 del indicado Decreto, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes del mencionado pueblo es el de 547 de hecho y de derecho.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID lo expido, en Alberique a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Domingo Mud.

JO—337

Don Domingo Mud Grimalt, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Cárcer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, en armonía con el 44, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente

edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes remitir a este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que menciona el citado artículo 24 del indicado Decreto, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes del mencionado pueblo es el de 1.429 de hecho y de derecho.

Y para la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID lo expido, en Alberique a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Domingo Mud.

JO—338

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 150 de 1933, Salvador Pacheco Ramírez, de diecinueve años, hijo de Francisco y Mariana, soltero, natural de Jubrique y vecino de Marbella, jornalero, domiciliado últimamente en Jubrique, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 3 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—339

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", referentes a Telesforo González García, por haber sido capturado en Alicante; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 71 del año 1932, sobre tentativa de robo.

Dado en Alicante a 4 de Enero de 1934.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario, Indalecio Sánchez.

JO—34*

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y Teruel, así como en la "Ga-

ceta de Madrid", referentes a Antonio Sancho Manera, por haber sido capturado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 173 del pasado año de 1933, por el delito de tentativa de robo.

Dado en Alicante a 5 de Enero de 1934.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario, Indalecio Sánchez.

JO—342

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en la causa número 477 de 1933, sobre suicidio de Luis Vázquez Barrios, natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Francisco y de Isabel; se ofrece dicho sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres del interfecto.

Almería, 4 de Enero de 1934.—El Secretario interino, Gabriel López Vicente.

JO—343

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez de instrucción accidental de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta Manuel Ropero Ropero, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 4 del año 1931 instruyo, por el delito de robo.

Señas.

Siete u ocho fanegas de trigo, media fanega de garbanzos, varios sacos vacíos, una paila de las llamadas de perdiz, un par de botas en buen uso de las llamadas de anca de potro y un par de zapatos bajos, de color.

Dado en Antequera a 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Francisco González.

JO—345

BURGOS

Don Alfonso de Andrade y de Carlos, Juez de instrucción de Burgos y su partido, en funciones.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Pedro Grijalva, con domicilio en Logroño, últimamente en la calle de Rey Pastor, letra G, número 2, y de profesión viajante, cuyas demás circunstancias se ignoran, como asimismo su paradero, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, que le está acordada en causa sobre estafa, sumario número 185 de 1933, por no haber sido hallado su domicilio y citado que fué por el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de notificarle auto de procesamiento; previniéndole que, de no verificarlo,

se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan, con el mayor celo y actividad, a la busca y captura del citado individuo, poniéndole a mi disposición con las seguridades debidas, en la Cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 1.º de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso de Andrade.

JO—343

Don Alfonso de Andrade y de Carlos, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido, en funciones.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Santos Gómez García, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, piloto aviador, el que en la noche del 13 de Marzo del año próximo pasado se encontraba en esta capital, en León Calvo, 3, tercero, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, que le está acordada en causa sobre hurto, número 74 de 1933, a fin de notificarle auto de procesamiento, y citado que fué por el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan, con el mayor celo y actividad, a la busca y captura del citado individuo, poniéndole a mi disposición, con las seguridades debidas, en la Cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 1.º de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso de Andrade.

JO—349

Don Alfonso de Andrade y de Carlos, en funciones de Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 442 de 1931, por el delito de daños, tengo acordado dejar sin efecto las requisitorias que en primero de los corrientes fueron remitidas al *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para la detención de Justo Alonso Burgos, de veintinueve años de edad, casado, natural de Villoruebo y de profesión chófer.

Dado en Burgos a 4 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso de Andrade.

JO—350

CARRION DE LOS CONDES

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este partido judicial se hallan vacantes los cargos de Secretario de los Juzgados muni-

cipales que al final se expresan, los cuales han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de Juzgados municipales de población inferior a 5.000 habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último.

Los concursantes remitirán sus instancias a este Juzgado en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, acompañando a las mismas los documentos que se relacionan en referido artículo.

Dado en Carrión de los Condes a 5 de Enero de 1934.—El Secretario, Heliodoro Barbáchano.—El Juez, Francisco Benita Molina.

Relación de los pueblos en que está vacante la Secretaría.

Abia de las Torres, Arconada, Bahillo, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Cervatos de la Cueva, Frómista, Fuenteandrino, Las Cabañas de Castilla, Ledigos de la Cueva, Lomas, Marcilla de Campos, Moratinos, Nogal de las Huertas, Osorno, Osornillo, Población de Campos, Población de Arroyo, Ríveros de la Cueva, San Llorente de la Vega, San Cebrían de Campos, Torre de los Molinos, Villadiezma, Villamorco, Villovieco, Villanueva de la Cueva, Requena de Campos, Robladillo de Ucieza, Santillana de Campos, San Mamés de Campos, Terradillos de los Templarios, Villaherreros, Villarmentero de Campos, Villoldo, Villarturda.

Carrión de los Condes, fecha "ut supra".—El Secretario, Heliodoro de Barbáchano.

JO—353

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al procesado Juan Navarro Corona, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro de dicho término, comparezca ante esta Audiencia provincial en día hábil, a las diez de la mañana, con objeto de notificarle el auto de condena condicional dictado en el rollo de la causa seguida contra el mismo con el número 248 de 1933, por uso de armas sin licencia; bajo apercibimiento que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que se refiere la ley de Condena condicional en su artículo 8.º.

Dado en Córdoba a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Gómez.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—362

DOLORES

El Sr. Juez de instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 125 del año 1933, sobre le-

iones, ha acordado sea llamado, por medio de la presente, el procesado José García Soria (a) "Tremendo", soltero, y vecino de Benéfizar, últimamente se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado instructor, dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a fin de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo los aparcamientos legales.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente que firmo en Dolores a 4 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Bueno Moreno.

JO—365

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturado Vicente Cister Ripoll, procesado que figura en la causa instruida, en este Juzgado, con el número 43 de 1931, por el delito de tentativa de robo, por resolución de esta fecha, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, llamando al mismo, y en la parte a él correspondiente, que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" del día 18 de Diciembre de 1931, "Boletín Oficial" de Salamanca, del mismo día, "Boletín Oficial" de Valencia, de 9 de Enero de 1932, y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, del día 13 del mismo mes y año.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto, se libra el presente en Elche a 5 de Enero de 1934.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario (ilegible).

JO—366

GAUCIN

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido de Gaucín.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 2 de 1934, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, que desaparecieron en la noche del 2 al 3 del actual, de un andén, en el Corrijo del Paso, de este término, propiedad del vecino Salvador García Moncada, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y a la detención del autor o autores del hecho y tenedores legítimos; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña.

Dos cerdos de siete a ocho arrobas cada uno; rubio en colorado, con algunas pintitas negras, muy chicas, uno; y la otra del mismo pelo, pero sin pintas; el primero con el hierro S C, enlazadas, en el costillar derecho y el otro con igual hierro en la calata.

Dado en Gaucín a 4 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Valdivia.—El Secretario judicial, Barne Moya.

JO—367

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se manda publicar en el sumario número 5 de 1934, sobre hurto de dos cerdos, uno con pelo rubio y el otro casi blanco, ambos de tres arrobas y media de peso, rabones, de la propiedad del vecino de Cortes José García García, cuyos semovientes desaparecieron, el día 27 de Diciembre último, del monte Dehesa, término de Ilmera de Libar, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los mismos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 5 de Enero de 1934. El Secretario, Barne Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—368

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 4 de 1934, sobre hurto de cuatro cerdos, tres primales, rubios casi blancos, machos, marmolados, y una cerda colorada; uno de los primeros de unas diez a once arrobas de peso y los demás a nueve, que desaparecieron del monte la Maimona de Jimera de Libar, en la noche del 28 ó 29 al 30 del pasado, propiedad del vecino Antonio Sánchez Caballero, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los mismos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 5 de Enero de 1934. El Secretario, Barne Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—369

HUESCA

Don Juan Llido Pitarch, Juez de instrucción de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Jesús, Cándida y Fernanda Corilla Casabán, sin que consten sus señas y circunstancias, y domiciliados últimamente en Barcelona, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital de Huesca, sito en la calle de Acoraz, número 1, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del sumario que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye, con el número 192 del corriente año, por muerte al parecer casual de su hermano Félix Carrilla Casabán, hallado cadáver, el día 18 de Noviembre, en una cuadra de esta ciudad en donde se refugiaba para dormir.

Dado en Huesca a 4 de Enero de 1934. El Juez, Juan Llido.—El Secretario, por habitación, Luciano del Saz.

JO—371

Don Juan Llido Pitarch, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Andrés Velillas Cuevas, Gregorio Arán López y Julián Orta López, de igno-

rado paradero, para que comparezcan, como testigos, ante la Audiencia provincial de Huesca, el día 11 del corriente, y hora de las once de su mañana, para asistir al juicio oral que ha de celebrarse en dicho día y hora, dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el número 127 del año 1931, por injurias, apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Huesca a 6 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. Luciano de Saz.—El Juez, Juan Llido.

JO—372

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 30 de Diciembre del año último, le fué sustraído al vecino de Santa Ana Manuel Vázquez Sanabria el semoviente que a continuación se reseña, el cual lo tenía en una cuadra de la dehesa Matasano, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 6 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía, practiquen diligencias para el rescate del semoviente y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Un mulo capón, dieciocho años, alzada 1,39 metros, capa castaña clara, hierro la Mundial letra B número 6, en la nalaga derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—373

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y detención, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido, del procesado Florencio Aparicio Cabilla, de veintinueve años de edad, fornalero, natural de Vivero, sin domicilio, fugado el día 23 del corriente, cuando era conducido desde esta capital a la cárcel de Oviedo, pues así lo tengo acordado en el sumario 428 de 1933, que instruyo por tal hecho.

Dado en León a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible), El Juez, Enrique Iglesias.

JO—375

MALAGA—MERCED

Don Antonio Torres González, interino Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita y llama al presunto peligroso Alberto Domingo Martín, natural de Madrid, vecino de Bilbao, de treinta y cuatro

años de edad, soltero, del Comercio, hijo de Antonio y de María, para que dentro del término de diez días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en prisión a disposición de este Juzgado, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 9 de 1933, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en esta Cárcel a disposición de este Juzgado.

Málaga a 4 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Torres González.

JO—385

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se consideren perjudicados por la compra de papeletas de a peseta de la Lotería Nacional, de la jugada el día 2 del actual, del número 02.108, al limpiabotas llamado José Antonio Molina López, y el cual resultó premiado, a razón de 10 pesetas a cada peseta, para que, dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, y hora de las once, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo sobre estafa de lotería, número 1 del año actual.

Murcia, 3 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.—El Juez, Fernando Ferreiro.

JO—390

NADOR

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Fontana Navas y Juan Carrique Meca, vecinos que fueron en Melilla, hijos de José y Juan y de Francisca y Ana, naturales de Béjar y Almuñécar, de cuarenta y dos y treinta y dos años de edad, respectivamente, de estado casados y profesión jornalero y electricista, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que les resultan en el sumario número 65 del año 1933 que contra los mismos instruyo, por el delito de contrabando; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares y Policía, procedan a la busca y captura de los referidos procesados y, caso de ser habidos, lo trasladan a la Cárcel de esta localidad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Pérez.

JO—391

OCANA

Don José Megía Rodríguez, Juez municipal de esa villa en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un bidón de gasolina conteniendo 35 a 40 litros de ésta; dos latas cuadradas, una de ellas mediada de aceite pesado y la otra vacía; una correa de motor y tres gallinas, dos capones y un gallo, que fueron robados en la noche del 30 al 31 de Diciembre último, en la bodega que extramuros del pueblo de Dos Barrios posee la vecina del mismo doña Julia Gómez, y hallados que sean los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 3 de orden del año actual se tramita por robo.

Dado en Ocaña a 4 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Megía.

JO—392

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario que con el número 2 del corriente año y por tentativa de robo se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza al individuo o individuos que la noche del 27 al 28 del pasado Diciembre violentaron la reja y ventana del edificio de la Sociedad civil La Benéfica, correspondiente a la habitación en que se encontraba la Caja de caudales de la misma en la Fábrica que dicha Sociedad tiene en la Villa de Higuera de Vargas, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a presar declaración y responder de los cargos que le resulten en el sumario; bajo apercibimiento que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que dieren lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial practiquen las gestiones oportunas para averiguar quiénes fueran los citados individuos, participándolo, caso de dar resultado positivo, a este Juzgado.

Dado en Olivenza a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—393

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del cerdo, que luego se reseñará, que fue sustraído la noche del 30 al 31 de los pasados mes y año, de la finca Barroco, término de esta ciudad, propiedad de D. Alfonso Mendoza Botella, vecino de Badajoz, cuyo cerdo, caso de ser habido, será puesto a la disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un cerdo, macho o hembra, colorado, de catorce meses, de unas cuatro arrobas, con muesca en las dos orejas, por dentro y hierro en la paleta derecha.

Dado en Olivenza a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—394

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Miguel Puigserver Frontera, de apodo Miguel d'Shortdesca, de estado soltero, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Palma, vecino de Palma, de edad de treinta y cuatro años, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por lesiones, por disparo de arma de fuego a Miguel Salvá Basilio, número 301 de 1933, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de este partido y recibirle indagatoria en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Palma, 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—395

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 548 de 1933, por muerte de Martín Maricorena Elverdín, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ignacio y de María, natural de Betelu, de esta provincia, soltero, domiciliado en Pasajes, se cita a los hermanos del finado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-

parezcan en este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 5 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., I. Francisco Solchaga.

JO—396

REQUENA

Don Juan Cantos y Borber, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Hernández (a) "El Mago", de cuarenta y nueve años, de estado soltero, natural de Hellín, hijo de Antonio y de Paula, vecino de Utiel, domiciliado últimamente en la calle de Bravo, número 28, de oficio tratante, se le cita a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre amenazas y tenencia de arma y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Juan Cantos y Borber.

JO—398

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 2 de 1934, sobre hurto de reses lanares, verificado en la madrugada del día 29 del pasado mes de Diciembre, y de un corral de la propiedad Ambos, del vecino de Fuentesca Felipe Domínguez Frutos, demarcación la anterior correspondiente a este partido judicial, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de lo substraído y detención de los poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, poniendo unos y otros a mi disposición.

Reseña de lo substraído.

Cuatro corderos blancos, de ellos, dos de unos siete kilos de peso, aproximadamente; otro de los mismos de unos seis kilos de peso, aproximado, y otro recién nacido, sin peso fijado.

Dado en Roa a 5 de Enero de 1934. El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz.

JO—399

SAGUNTO

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Cuartell, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Benavites, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

JO—401

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Segart de Albalat, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

JO—402

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto

del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Alfara de Algimia, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

JO—403

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Masamagrell, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

JO—404

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Albalat de Tarongers, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

JO—405

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de

Algar de Palancia, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—406

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Benifairó de les Valls, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—407

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Torres-Torres, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—408

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Petrés, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—409

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Cuart de les Valls, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—410

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Puebla de Farnals, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—411

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Museros, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de

1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.

JO—412

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo lo estatuido en el Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Gilet, cuya población es inferior a 5.000 habitantes, a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Emilio Bennácer.—El Juez, Ernesto García.
JO—413

SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Regumiel de la Sierra, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—414

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Monterrubio de Demanda, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—415

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Hoyuelos de la Sierra, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Mamolar, de esta jurisdicción, y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—428

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Lara, de esta jurisdicción, y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—429

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Cascajares de la Sierra, de esta jurisdicción, y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—430

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Hacinas, de esta jurisdicción, y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—431

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Arauzo de Saica, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—432

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Moncalvillo de la Sierra, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—433

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Neila, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, por su mandado, Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—434

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Castrillo de la Reina, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—435

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado Pedro Xifré, de unos treinta años de edad, de baja o mediana estatura, moreno, bastante grueso, habla el catalán, pero dice ser aragonés; viste pantalón azul, americana de lana, color obscuro; alpargatas negras y gorra clara, para que, dentro del término de diez días, se constituya en el Depósito municipal de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento y práctica de otras diligencias dimanantes del mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y a los individuos de la Policía judicial, la busca y captura del procesado y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad, pues así está acordado en el sumario número 95 de 1933, seguido contra dicho individuo y otro por robo y otros delitos.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Llinás.—El Juez, Joaquín Castro.

JO—438

SEO DE URGEL

Don Antonio López Felín, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza a Etevirio Fernández Fernández, de veintiocho años de edad, hijo de Casimiro y Joaquina, natural de Bañá, partido de Miera, provincia de Oviedo, vecino de Bañá, minero, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido, a disposición de la Audiencia provincial de Lérida, que lo tiene reclamado en méritos de la causa instruida en este Juzgado con los números 13 y 276 de 1933, sobre lesiones, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, por mandado de S. S. J. Moliné.—El Juez, Antonio López.

JO—440

TALAVERA DE LA REINA

Don José Álvarez Sánchez de la Peza, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan

a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, hurtados la noche del 31 de Diciembre del año último, en la finca Soto de Entramborrios, de este término municipal, propiedad de doña Concepción Narváez, poniéndolos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una oreja blanca, con el hierro de un escudo y una C enlazados, y despuntada la oreja izquierda y hendida la derecha.

Dieciséis pavos grises y negros, con la barba un poco cortada.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—El Juez, Julio Alvarez.

TORO

JO—443

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Toro.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villalube, que ha de proveerse en concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, en la forma determinada en los artículos 25 y 26 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, debiendo acompañar los documentos indicados en el párrafo 2.º del mencionado artículo 25.

Se advierte a quienes interesen tomar parte en el concurso que tanto en instancia como los documentos, han de estar reintegrados con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley del timbre: aquella ha de tener adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y éstos han de estar debidamente legalizados, cuando sea exigible ese requisito, según el Decreto vigente.

Dado en Toro a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., Salustiano López.—El Juez, Federico Martín.

JO—444

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo segundo del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Luis Rodríguez Suárez, que viste traje azul de mecánico, boina y calzado de lona, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gumersindo y de Matilde, natural de Telfarros-Luarca (Oviedo), ambulante, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que contra el mismo se resalta en el sumario número 240 de 1932, que por el delito de resistencia a la Autoridad se cometió este Juz-

gado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, de la que se fugó el día 25 de Diciembre de último.

Dado en Torrelavega a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—442

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 190 de 1933, sobre lesiones, contra Ramón Eugenio Ortega Fernández, y cuyo edicto será inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas con fecha 6 de Noviembre último, para la busca y captura del referido procesado, por haber sido hallado el mismo.

Dado en Valdepeñas a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—445

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, sustraídos la noche del 23 al 24 de Diciembre último, de la casilla sita en el kilómetro 54 de la carretera de Daimiel a Villacarrillo, en término municipal de Torrenueva, cuyos efectos pertenecen al que habita la misma José Sonalyra Ayuso, y detención de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, de no acreditar su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 4 de 1934, por el delito de robo.

Efectos sustraídos.

Cuatro sábanas de lienzo de algodón, en buen uso.

Dos camisas de caballero, de percal, con listas, color azul, nuevas.

Don calzoncillos de musolina blanca, completamente nuevos.

Una manta de lana negra, con cuadros blancos, en buen uso, y

Tres palomos blancos.

Dado en Valdepeñas a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—446

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será in-

serto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos la noche del 3 al 4 del actual, del cercado sito en la calle Torrecilla, número 85, de esta ciudad, el cual lleva en arrendamiento la vecina de la misma Viuda de Antonio Madrid, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, en unión de aquéllos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 6 de 1934, por el delito de robo.

Efectos sustraídos.

Tres gallinas: dos doradas y una blanca, y

Una manta nueva, de labor, blanca y negra, con ribete ancho, azul, y rayas rojas.

JO—447

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en ejecutoria dimanante de sumario número 9 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, contra otro y Nicasio Iniesta Fernández, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Mudela y cuyo actual paradero se ignora, por la presente, que será inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se requiere a dicho penado para que, en el término de quinto día, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en dichos periódicos oficiales, haga efectiva la multa de 250 pesetas a que ha sido condenado por sentencia de la superior Audiencia provincial de Ciudad Real; prevenido que, de no verificarlo, será reducido a prisión, en la que extinguirá la pena que le corresponda, a razón de 10 pesetas por día.

Valdepeñas, 5 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., José Benavides.

JO—448

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Berráñez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, acordado publicar como aplicación al expediente con fecha 24 de Diciembre último, en el sumario número 126 de 1933, sobre robo, cometido sobre las diecinueve horas del día 17 de dicho mes, en la casa-habitación de Francisco Pérez Pérez, situada en el partido rural de la Joya u Hoya, del término de Canillas del Aceituno, se hace constar que la cantidad total sustraída fué la de unas 4.592 pesetas, pues a la suma expresada en el anterior edicto ha de agregarse la cantidad de 15 pesetas en monedas de plata, también robada en la referida ocasión, y que la petaca reseñada en aquel edicto, fué abandonada (con la talega) por los atracadores en la misma casa, y obra ya en poder de su dueño; reiterando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial las gestiones enco-

mendadas para la búsqueda y rescate de lo substraído y detención de los autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga a 3 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Francisco Bernádez.

JO—452

ATECA

Don Antonio Noguerol y Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Francisco Ortega, en representación de doña Rosa Casado Español, en concepto de pobre, contra doña Nieves Navarro Español y otros, sobre constitución de una hipoteca, se ha acordado emplazar a los demandados doña Nieves, doña Felisa, doña Manuela, doña Cristobalina y D. Enrique Navarro Español por medio del presente edicto, toda vez que se ignora su actual paradero y domicilio, a fin de que, dentro del término de doce días hábiles, atendida su situación, comparezcan y contesten la demanda; bajo apercibimiento, si no lo hacen, de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados doña Nieves, doña Felisa, doña Manuela, doña Cristobalina y D. Enrique Navarro Español, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, se pone el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y lo firmo en Ateca a 5 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

JC—18

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

En el Juzgado de primera instancia número 16, de los de Barcelona, penden autos de juicio de divorcio instados por D. Santiago Faulón Romero, en los que se dictó la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Díaz.—Barcelona, 2 de Enero de 1934; por presentada la anterior demanda de divorcio con los documentos acompañados, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Fernando Sola, en representación de D. Santiago Faulón, en méritos de haberle correspondido en turno de oficio; acreditado que el último domicilio conyugal fué en esta capital, como determinante de la competencia, se admite la demanda de divorcio que formula dicho Procurador en nombre de D. Santiago Faulón; substanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; se confiere traslado de la misma al Ministerio fiscal y a la demandada doña Angustias Gallego Rodríguez, emplazándoles para que, en el término de veinte días, comparezcan en forma y la contesten; con la prevención a la segunda que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; y siendo la demandada de ignorado paradero,

notifíquese la esta providencia y emplácese mediante edictos, fijándose uno en la tablilla de anuncios de este Juzgado, publicándose otros en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* y *GACETA DE MADRID*; al primer otrosí, a su tiempo, y al segundo otrosí, formalice, en término de quinto día, la representación de la actora la correspondiente demanda incidental de pobreza, que se substanciará en pieza separada, sin que suspenda por ello el curso de estos autos principales.

Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad; doy fe.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Brusés.”

En su virtud, por el presente se notifica la inserta providencia a la demandada doña Angustias Gallego Rodríguez y se la emplaza para que, en el término de veinte días que en la misma se expresa, comparezca en forma en los expresados autos y conteste la demanda; con la prevención que, si no lo hiciere, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se la advierte que en la Secretaría del suscrito tiene a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Barcelona, 2 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

El infrascrito Secretario, certifico: Que los autos de divorcio de los que dimana el precedente edicto, son instados por parte pobre.

Fecha anterior.—Juan Brusés.

JC—19

BILBAO—JUZGADO NUMERO 3

Don Manuel Vives Lastierra, Secretario del Juzgado de primera instancia número 3, de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará expresión, se ha dictado el auto que en lo necesario dice así:

“Auto.—En la villa de Bilbao a 29 de Diciembre de 1933; se declara la ausencia en ignorado paradero de don José Vizcaya y Balparda, mayor de edad, hijo de Fermín Vizcaya y de doña Sotera Balparda, casado con doña Dolores Palacios San Sebastián, natural y vecino de Abanto y Ciérvana, que residió en Mar del Plata, de la República Argentina, del que no se tienen noticias desde el mes de Enero de 1912; mandando que esta resolución se publique en los periódicos oficiales, a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma el Sr. D. Fernando F. Campa y Fernández.—Ante mí, P. S., Saturnino L. de Uraldo.”

Lo testimoniado así, resulta de su original, al que me remito.

Y para que conste y se inserte en los periódicos oficiales, expido el presente, en Bilbao a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S., Saturnino San Martín.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Vives.

JC—20

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1 (decano),

Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña María de la Consoiación Mañero Marchante contra el Ministerio fiscal, el señor Abogado del Estado y D. Narciso Arcazarán, sobre que se la declare pobre para litigar en pleito de divorcio con el último, y de la que se ha conferido traslado a D. Narciso Arcazarán, cuyo domicilio se ignora, a fin de que, en el improrrogable plazo de nueve días, a contar desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en los mismos, personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, 5 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—21

JUZGADOS MUNICIPALES

AREVALO

Don Simón Maroto Beltrán, Juez municipal interino de esta ciudad de Arévalo.

Por el presente, a virtud de diligencia de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, seguido por sustracción de una cruz de hierro de la puerta del cementerio de esta ciudad, contra otro y Salvador Gómez Tey, de treinta y dos años de edad, casado, joyero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy ignorado su paradero; se le cita, para que el día 15 de Febrero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial de esta ciudad a celebrar referido juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer y con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Arévalo a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Joaquín Alvarez.—El Juez, Simón Maroto.

JO—327

HUÉTOR SANTILLAN

Don José Sánchez Castro, Juez municipal de esta villa de Huétor Santillán.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncian a concurso de traslado, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, presenten los documentos prevenidos los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que lo es el del distrito del Salvador, de Granada.

Se hace constar que esta villa tiene 1.808 habitantes, y que dichos cargos no perciben más remuneración que los derechos de Arancel.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes.

Dado en Huétor Santillán a 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Juan Martín.—El Juez, José Sánchez.

JO—249

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 816 de orden del año corriente, contra María Retuerce Valderas y Samuel Checa Casas, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Diciembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Retuerce Valderas y Samuel Checa Casas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Retuerce Valderas a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos, y cuyo arresto cumplirá en la Cárcel de su sexo, y a 10 pesetas de multa y reprensión por la de escándalo, y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Manuel Checa Casas y se declara de oficio su parte de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Retuerce Valderas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.602 de orden del año 1933, contra Asunción Becerro Carrero, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Diciembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Asunción Becerro Carrero de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Asunción Becerro Carrero a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, se la absuelve de la falta de escándalo de que era acusada, y mediante a desco-

nocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Asunción Becerro Carrero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—V. B.: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 925 de orden del año 1933, contra Agustín Montoto Mas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Montoto Mas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Montoto Mas a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; queden definitivamente en poder de su propietario las sillas que le fueron sustraídas y que asimismo han sido recuperadas y entregadas en concepto de depósito, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Montoto Mas, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 775 de orden del año 1933 contra Rafael Vidal Navarro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Agosto de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las pre-

sentas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Vidal Navarro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Vidal Navarro a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Vidal Navarro, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—V. B.: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 771 de orden del año 1933 contra José Antón Redruello, por escándalo y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Antón Redruello, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Antón Redruello a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, por la falta de vejación, y a cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y reprensión por la de escándalo y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a cabo la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Antón Redruello, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.067 de orden del año 1933,

contra Juan Roble Simón, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Enero de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Robles Simón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Robles Simón a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, así como el de la denunciante, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Robles Simón, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, P. A. Rogelio Felipe Vázquez.—V. E.: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 95 de orden del año 1933, contra José Comás Rocas, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Enero de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Comás Rocas de la otra, como denunciado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Comás Rocas, a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos y otros cinco días de igual arresto por la de lesiones, todos los cuales cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Comás Rocas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Enero de 1934.—El Se-

cretario, P. D. Rogelio Felipe Vázquez. Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado. JO—251

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas con el número 929 de 1933, por escándalo y malos tratos, contra Joaquín Hernández Núñez, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1933; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Eduardo Plaza Rodríguez y Joaquín Hernández Núñez,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Hernández Núñez, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa; como autor de otra falta de escándalo, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión y al pago de la mitad de las costas del presente juicio; y debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Eduardo Plaza Rodríguez, declarando de oficio la mitad de las costas restantes; y notifíquese la presente al primero por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación a Joaquín Hernández Núñez, expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de Noviembre de 1933.—A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas con el número 779 de 1933, por amenazas, contra Pablo Martín López, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pablo Martín López,

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Martín López como autor de una falta de amenazas, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio; notifíquese la presente al penado por edictos en la GACETA DE MADRID, acordándose el somiso de la naveja que le fué ocu-

pada, a la que se dará el destino legal procedente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Pablo Martín López, expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de Noviembre de 1933.—A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas por daños, contra Antonio Munilla Torres, con el número 519 de 1933, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 8 D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Munilla Torres,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Munilla Torres, como autor de una falta de daños, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio y que abono cinco pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, declarando responsable subsidiario de la parte civil a Valentín Torres, dueño del automóvil que el primero conducía en la ocasión de autos; y expida-se edicto a la GACETA DE MADRID para notificar la presente a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Antonio Munilla Torres y a Valentín Torres, expido el presente, que firmo, en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas, con el número 798 de 1933, por lesiones, contra José Freire Villalobos, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de partes: de la una, el Ministerio fiscal, juicio verbal de faltas, seguidas entre en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Freire Villalobos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Freire Villalobos, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en su domicilio

y al pago de las costas del presente juicio; reservándose la acción civil al denunciante Manuel Carrera Rodríguez, para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda, y notifíquese la presente a los interesados, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a José Ferrero Villalobos y a Manuel Carrera Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de Noviembre de 1933.—Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e Instrucción y Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 3 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas con el número 938 de 1933, por faltas a la moral, contra Vicente Ferrero Herrero, en el que se ha dictado lo siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 3, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente Ferrero Herrero,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Ferrero Herrero, como reo de la falta que determina el artículo 562 del Código penal, en su caso segundo, a la pena de dos días de arresto en la Cárcel y al pago de las costas del presente juicio; y expídase edicto a la GACETA DE MADRID, para notificarle la presente al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Y para que sirva de notificación a Vicente Ferrero Herrero expido la presente, que firmo, en Madrid a 15 de Noviembre de 1933.—Antonio Bremón.

JO—250

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.635, seguido en este Juzgado contra Francisco Franco Tamarit, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de Diciembre y año de 1933, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Franco Tamarit,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Franco Tamarit, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Franco Tamarit, expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 967, seguido en este Juzgado contra Pedro Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de Diciembre y año de 1933, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Rodríguez, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pedro Rodríguez, expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 917 seguido en este Juzgado contra Mercedes Suárez Anchuberrí, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Diciembre de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Suárez Anchuberrí,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Suárez Anchuberrí a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio; que debo absolver y absuelvo libremente a la otra denunciada Josefa Villarrubia Merino, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Mercedes Suárez Anchuberrí, expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 880 seguido en este Juzgado contra Antonio Lorenzo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Diciembre de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lorenzo, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Lorenzo, expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

JO—329

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 694 del año 1933, por lesiones y daños, y contra María Jiménez Jiménez y Francisco González Ramos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Diciembre de 1933. El Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Jiménez y Francisca González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Jiménez Jiménez, a la pena de seis días de arresto, por la falta de lesiones, y a Francisca González Ramos, a la de 30 pesetas de multa, por la de daños, a que indemnice a la primera la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad a cada una de ellas, notificándoseles la presente por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a las denunciadas María Jiménez Jiménez y Francisca González Ramos, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Diciembre de 1933. El Secretario, Segismundo Medina Pilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Niño.

Sucesores de Rivadoneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 29.